



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN:

OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DLI - Nº 244

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

POLICIA DE CORDOBA POLICLINICO POLICIAL

Se notifica a Ex Oficinal Inspector Adriana Silvia Carranza, M.I. Nro. 11.194.679 del contenido obrante de la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 315 de fecha 24/7/07. Resuelve: Artículo 1° - Convalidase a partir de 1° de Setiembre de 2004 y hasta el 1° de Setiembre de 2005, la prórroga de licencia no remunerada por razones de índole particular usufructuada por la Oficinal Inspector de la Policía de la Provincia, Adriana Silvia Carranza (D.N.I. N° 11.194.679). Artículo 2° - Acéptase a partir de 2 de Setiembre de 2005, la renuncia presentada por la Agente Adriana Silvia Carranza (D.N.I. N° 11.194.679) y en consecuencia Dispónese la baja de la referida agente por la causal prevista en el Art. 77 inc. e) de la Ley N° 6702. Artículo 3° - Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Resolución N° 315, de fecha 24 de Julio de 2007. Motiva lo peticionado en razón de no encontrarse al causante en el domicilio, y como consecuencia se obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 58° de la Ley de Procedimientos Administrativos. Ministerio de Seguridad Córdoba. Fdo.: Dr. Juan Carlos Massei, Ministro de Seguridad Provincia de Córdoba. Crio. Insp. T.S.S. Gerardo C. Vaca – Jese Dpto. Policlínico Policial.

5 días – 34738 – 6/1/2011 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA POLICLINICO POLICIAL

Se notifica a Ex Oficinal Subinspector María Alejandra Terrestre, M.I. Nro. 16.575.269 del contenido obrante de la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 181/07 de fecha 22/5/07. Resuelve: Artículo 1° - Aceptase a partir de 22 de Julio de 2005, la renuncia presentada por la señora María Alejandra Terrestre (M.I. N° 16.575.269), grado Oficial Subinspector de la Policía de la Provincia y en consecuencia Dispónese la baja de la referida agente por la causal prevista en el Art. 77 inc. e) de la Ley N° 6702. Artículo 2° - Protocolícese, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Administración de Personal de la Provincia de Córdoba de la Provincia. Resolución N° 181, de fecha 22 de Mayo de 2007. Motiva lo peticionado en razón de no encontrarse al causante en el domicilio, y como consecuencia se obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 58° de la Ley de Procedimientos Administrativos. Ministerio de Seguridad Córdoba. Fdo.: Dr. Juan Carlos Massei, Ministro de Seguridad Provincia de Córdoba. Crio. Insp. T.S.S. Gerardo C. Vaca – Jese Dpto. Policlínico Policial.

5 días – 34739 – 6/1/2011 - s/c.

PARTIDO: COMPROMISO CIUDADANO

Solicitud de Reconocimiento de la Personalidad Jurídico Política Municipal

El Juzgado Electoral Provincial -de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley Provincial N° 9572- hacer saber que la Junta Promotora de la agrupación política denominada "Compromiso Ciudadano" con fecha 9 de diciembre de 2010 ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Jesús María (Dpto. Colón) de esta Provincia. Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada, Secretario Electoral.

5 días - 35037 - 6/1/2011 - s/c.-

CORINCOR CORPORACIÓN INMOBILIARIA CÓRDOBA S.A.

VENTA DE INMUEBLES

1) CORDOBA-CAPITAL, Juan Nepper N° 5291, B° Villa Belgrano. Ocupado por la Policía de la Provincia de Córdoba. Superficie: 2 Has. 46 m2. Valor Base: Pesos Diez millones seiscientos mil (\$ 10.600.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100). 2) CORDOBA CAPITAL, Recta

Martinolli esq. Republica, B° Villa Belgrano.- Ocupado por la Policía de la Provincia de Córdoba. Superficie: 2.000 m2 . Valor Base: Pesos Seis millones trescientos veinte mil (\$ 6.320.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 3) CORDOBA-CAPITAL, Av. Vélez Sarfield N° 748, B° Güemes.- Ocupado por la Policía de la Provincia de Córdoba. Venta en bloque: (1.933,01 m2). Superficie: Lote 7, Mzna. 61 (728 m2), Superficie: Lote 11, Mzna. 61 (641,63 m2). Superficie: Parte Lote 12, Mzna. 61 (563,38 m2). Valor Base: Pesos Once millones cien mil (\$11.100.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 4) CORDOBA-CAPITAL, Buenos Aires N° 525, B° Nueva Córdoba. Ocupado por la Policía de la Provincia de Córdoba. Superficie: 460,56 ms2. Ultima mejor oferta válida: Pesos Sesenta cuatro millones quinientos cuarenta mil (\$ 4.540.000). Porcentaje mínimo de mejora de oferta: Tres por ciento (3%) sobre última mejor oferta válida.- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 5) CORDOBA-CAPITAL, Castro Barros N° 754/66, B° San Martín. Ocupado por la Policía de la Provincia de Córdoba. Venta en bloque: 1.193,50 m2). Superficie: Lote 4 y 5 (1.017,50 m2), Superficie: Lote Mzna. 6 (176,00 m2). Valor Base: Pesos Dos millones doscientos sesenta mil (\$ 2.260.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 6) CORDOBA-CAPITAL, Catamarca N° 462, B° Centro. Ocupado por la Policía de la Provincia de Córdoba. Superficie: 3.125,00 m2. Valor Base: Pesos Ocho millones Trescientos mil (\$8.300.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 7) CORDOBA-CAPITAL, Corrientes N° 534, B° Centro. Ocupado por la Policía de la Provincia de Córdoba. Superficie: 983,36 m2. Valor Base: Pesos Cuatro millones quinientos noventa mil (\$ 4.590.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 8) CORDOBA-CAPITAL, Suipacha N° 1440, B° General Paz.- Ocupado por la Policía de la Provincia de Córdoba. Superficie: 500 m2 . Valor Base: Pesos Cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 9) CORDOBA-CAPITAL, Huayna s/n entre Lloque y Haman Pacha, Villa Quisquizacate. Baldío. Desocupado. Superficie: 783,125 m2. Valor base: Pesos Ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 10) LA FALDA, PUNILLA, Santiago del Estero s/n, Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba. Baldío. Desocupado. Venta en bloque (1.000 m2) Superficie: Lote 26, Manz. F, (500 m2) Lote 27, Manz. F, (500 m2). Valor Base: Pesos Treinta y nueve mil cien (\$39.100). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 11) HUERTA GRANDE, PUNILLA, Estanislao del Campo esq. Viejo Vizcacha, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba. Baldío. Desocupado. Venta en bloque (4.958,37 m2). Parcela 13 (1.295,40 m2), Parcela 14 (1.302, 97m2), Parcela 11 (1.180 m2), Parcela 12 ((1.180 m2). Valor Base: Pesos Cincuenta y un mil Novecientos (\$ 51.900). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 12) LA POBLACIÓN, SAN JAVIER, Valdemar Shitbsted esq. Cno. Público, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba. Baldío. Desocupado. Superficie: 8.592,00 m2. Valor Base: Pesos Ciento veintidós mil (\$122.000). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 13) PASCANAS, Belgrano entre España y Argentina, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba. Baldío. Sin ocupantes. Superficie: 500,00 m2. Ultima mejor oferta válida: Pesos Setenta y un mil (\$71.000). Porcentaje mínimo de mejora de oferta: Tres por ciento (3%) sobre última mejor oferta válida.- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).- 14) LASPIUR, La Pampa esq. Entre Ríos, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba. Baldío. Sin ocupantes. Superficie: 13.353 m2 . Valor Base: Pesos Ciento cincuenta y un mil (\$151.000). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 15) NUÑEZ DEL PRADO, PRÓXIMO COLONIA TIROLESAS, Dpto. Colón, Pcia. de Córdoba. Baldío. Ocupado. Superficie: 50 Has. Valor Base: Pesos Un millón trescientos noventa mil (\$ 1.390.000). Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100).- 16) MONTECRISTO, Pedanía Remedios, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba. Desocupado. Superficie: 97 Has. 7.835 ms. Valor Base: Pesos Cuatro millones ciento setenta mil (\$4.170.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).- 17) MONTECRISTO, Pedanía Remedios, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba. Desocupado. Superficie: 79 Has. Valor Base: Pesos Tres millones trescientos sesenta mil (\$3.360.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).- 18) OLIVA, Pedanía Zorros, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba. Desocupado. Matrícula N° 1.293.942. Superficie: 3 Has. Valor Base: Pesos Doscientos cuatro mil (\$ 204.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).- 19) OLIVA, Pedanía Zorros, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba. Desocupado. Matrícula N° 1.293.943. Superficie: 3 Has. Valor Base: Pesos Doscientos cuatro mil (\$ 204.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).- 20) OLIVA, Pedanía Zorros, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba. Desocupado. Venta en Bloque: Superficie: 317 has 5632 ms2. Valor Base: Pesos Trece millones quinientos mil (\$13.500.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).- La "CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA S.A." llama a Proceso de Mejoramiento de Ofertas Continuo (art. 106 ley 8836), para la venta de los inmuebles descriptos.- Venta de pliegos: En "Corincor S.A.", Av. Gral. Paz n° 70, 4º piso, Córdoba de Lunes a Viernes de 9,00 a 17,00 horas.

Presentación de ofertas en "Corincor S.A.", para los inmuebles indicados en los números 4) y 13), hasta el 07/01/2011 a las trece (13) horas y para el resto de los inmuebles, hasta el 26/01/2011 a las trece(13) horas. Apertura de sobres, para los inmuebles indicados en los números 4) y 13), el día 10/01/2011 a las doce (12) horas, y para el resto de los inmuebles, el día 27/01/2011 a las doce(12) horas, en ambos casos en Sala MERCOSUR, Casa de Gobierno, Av. Chacabuco N° 1300, ciudad de Córdoba. Consulta de Pliegos en "Corincor S.A." de Lunes a Viernes de 9,00 a 17,00 horas o en página www.cba.gov.ar.- Los títulos constan en expedientes respectivos. El adjudicatario abonará el dos por ciento (2%) mas I.V.A. sobre el valor de venta en concepto de gastos administrativos.-

3 días – 35271 – 4/1/2011 - s/c.-

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 36339 - CÓRDOBA, 21 de Diciembre de 2010 - VISTO: Las disposiciones de la Ley 4474, que establecían como condición para el cómputo a los fines previsionales de los períodos transcurridos bajo su vigencia, la acreditación de aportes correspondientes a honorarios regulados judicialmente, tanto en los casos de actividad judicial como extrajudicial (art. 21).- Y CONSIDERANDO: 1º) Que cabe recordar que el mencionado art. 21 de la Ley 4474 disponía que "Salvo el caso del artículo anterior, el pago de los aportes establecidos en los incs. a) b), d), e), g) y l) se comprobará con una boleta de depósito a nombre de la Caja ...".- 2º) Que es dable recordar asimismo, que el inciso a) a que hace alusión la norma antes transcrita, se refiere a que los fondos de la Caja se conformarán con "el diez por ciento de todo honorario devengado ... judicial o extrajudicialmente. En este último caso el aporte procederá siempre que el honorario haya sido estimado judicialmente".- 3º) Que estas exigencias para la acreditación de la actividad profesional establecidas en la ley 4474, no eran caprichosas sino que estaban vinculadas a aquel "modelo" de régimen previsional en lo que hace al pago de aportes.- 4º) Que cuando la ley 4474 estableció que únicamente se computarán los años de servicios con aportes que se acrediten a través de las respectivas boletas vinculadas a las regulaciones de honorarios que en cada caso haya efectuado el Poder Judicial, no era por un exagerado ritualismo probatorio, sino porque los aportes se efectuaban calculados porcentualmente sobre los honorarios que se regulaban y no, como sucede conforme la ley 6468, t.o. ley 8404, en que se calculan sobre el monto de la demanda.- 5º) Que consecuentemente, durante la vigencia de la ley 4474, si no había honorarios no había aportes –salvo los mínimos que se aportaban en cuotas mensuales.- 6º) Que la exigencia legal antes descripta ha provocado numerosas situaciones de letrados que, pudiendo acreditar actividad profesional bajo la vigencia de la Ley 4474, se ven impedidos de obtener el cómputo a los efectos previsionales de esos períodos, en razón de la falta de pago de los aportes atinentes a dicha actividad.- 7º) Que siendo que la situación a que se hace referencia, puede traer aparejado la pérdida de derechos previsionales de manera definitiva, resulta razonable establecer un mecanismo que, garantizando el efectivo ejercicio de los derechos de este ente previsional, constituya una solución para los afiliados incurridos en dicha situación, de suerte tal que les permita el cómputo de la totalidad de los períodos de actividad forense habidos durante la vigencia de la ley 4474.- Por ello y las facultades otorgadas por el art. 10 incs. a) y d) de la Ley 6468, T.O. Ley 8404, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, RESUELVE: I) ESTABLECER que el cómputo de los períodos transcurridos bajo la vigencia de la Ley 4474, en orden a los cuales los afiliados no acrediten el pago de aportes previsionales correspondientes a honorarios regulados judicial o extrajudicialmente, queda sujeto a las disposiciones de la presente.- II) En estos supuestos, el cómputo de los períodos a los que se hace mención podrá obtenerse acreditando simultáneamente actividad profesional y el pago de tales períodos de conformidad a las previsiones de la Ley 6468 (t.o. Ley 8404) –cuotas mensuales y mínimo anual-, ello aplicando los valores vigentes a la fecha en que el mismo se concreta.- III) Protocolícese y archívese.-

N° 35262 - \$ 256.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Pública N° 18/2010 (Ley 13064)

2º Etapa de recuperación ambiental – Sector D". Preadjudicatario: L & A Construcciones S.R.L. – CUIT N° 30-69887295-7. Ob. Toro 2953 B° Escobar (5009) Córdoba. Monto: \$ 1.173.449,83.

N° 34909 - \$ 50.-